

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 068-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de Febrero del 2019

VISTOS: El Memorando Nº 083-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 065-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 023-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 022-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público del mes de Febrero para el año fiscal 2019, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 026-2019-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo citado en el considerado precedente establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por écusos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido atulados airas de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se defendir o supurado a mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones de la polición dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la polición signativa de cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el Artículo del ciesa notignata intes citada establece que "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de conjunciones se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribación del gos créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

634 555 09 SEISCIENTOS TREINTA Y COATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL GOIX 09 70 SOLES); pare transportante de vina el Salvado, en apparato de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdiccione familias con nines y puras entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad;









Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Remio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 068-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de Febrero del 2019



Que, con Informe Nº 022-2019-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad", precisa que en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 026-2019-EF a través del cual se transfiere el importe de S/ 634,555.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2º del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo, por lo cual, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, precisando que los recursos asignados corresponden para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses y treinta y seis (36) meses de edad, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 023-2019-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;



Que, con Informe N° 065-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público del mes de Febrero para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 634,555.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2019-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 083-2019/9/GM/MVF , en 150 de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 279/9/Esy, o gastica de sidua espalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (Re F) de estate orporación Edil;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO APROBARTA Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autor apprecional de Supremo Nº 026-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvado del departamento de Lima, para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvado de de S/ 634,555.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 86/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar la organización y desagollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus superioristas de la partidas con niños y niñas entre cuatro (4) meses para financiar y seis (36) meses de edad, de acuerdo

DESAGREGACIÓN DE RECURSO

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE : 1 REQUESOS ORDINARIOS RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROG AMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Bremio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 068-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de Febrero del 2019

EGRESOS

TOTAL EGRESOS			S/ 634,555.00
2.3	BIENES Y SE	RVICIOS .	s/ 634,555.00
META	0001	PP0001 - FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION MENOR DE 36 MESES (PLAN ARTICULADO NUTRICIONAL)	
GRUPO FUNC	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
DIVISIÓN FUNC	043	SALUD COLECTIVA	
FUNCION	20	SALUD	
ACTIVIDAD	5.005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFA ALIMENTACION	NTIL Y LA ADECUADA
PRODUCTO	3.033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION	•
PROGRAMA	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2º del citado Decreto Supremo Nº 026-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente <u>sesejució</u>n, conforme lo establece el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 026-2019-EF.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la ieseale inesolució IV las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) dias siguientes de suraprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloriar Ceneral de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establece el numeral 2.4 del atticulo a del citado Decreto Supremo N° 026-2019-EF.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR alla Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal destitución de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador <u>ww.munives.gob.pe</u>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EILIA PILAR GLORIA SECRETARIA GÉNERAL

YNIGO PERAL

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



